

EXPEDIENTE: P.A.S. 782/2023 TU

Visto el expediente que comprende la **“Obra de Instalación de la climatización integral invierno- verano para el edificio destinado a Centro de Salud “ ALVAREZ DE LA RIVA” , en Orihuela”, expediente 782/2023**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º** El presente expediente consiste en la obra arriba indicada, por un importe de 1.091.815,90 € (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), siendo su base imponible de 902.327,19 €, más 189.488,71€, en concepto de IVA (21%) con cargo a la aplicación presupuestaria G01100204SAD2300.G.412B21.6.3.299, más 109.181,59 € correspondiente con el 10% (IVA incluido) del presupuesto de licitación en base al artículo 242 de la LCSP.

**2º** Teniendo en cuenta que en el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Memoria justificativa, Certificación de existencia de crédito, informe de necesidad, Proyecto técnico de la obra supervisado y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus Anexos, informados por el Servicio Jurídico de la Conselleria y el Informe de la Intervención Delegada de fiscalización previa del expediente.

**3º** El tipo de procedimiento ajustado a este expediente es el abierto simplificado, de tramitación urgente según los arts. 13, 119, 131.2 y 159.1.a de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y se atiende para su adjudicación, no sólo al precio, sino también a la mejor relación calidad/precio, resultando más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

**4º** Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hace que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

**5º** La competencia para la emisión de la presente Resolución de aprobación del expediente PAS 782/2023 la ostentan, por delegación de la Consellera de Sanidad, el Gerente del Departamento de Salud de Orihuela mancomunadamente con el Director Económico del mismo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**1º** Art. 13 de la LCSP que define el contrato de obra.

**2º** Art. 159.1.a) y d) de la LCSP establecen que la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por los cauces del procedimiento abierto simplificado, en función de su cuantía, y por las especiales características del contrato resulta conveniente atender para su adjudicación, que la oferta se presentara en dos sobres, ya que en el procedimiento se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio y que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Y los artículos 145 y 146 del mismo texto legal establecen los requisitos, clases y aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del mismo texto legal que establece, que, en todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento.

**3º** El art. 103 de la LCSP, que regula la revisión de precios.

4º El artículo 117. 1 de la LCSP que recoge la aprobación del expediente y gasto y su publicación en el perfil del contratante.

5º Artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la tramitación urgente del expediente. "1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada."

Y en uso de las facultades resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718 / 06.11.2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el DECRETO 112/2023, de 25 de julio, del Consell, (DOGV núm. 9647 de 25 de julio de 2023) por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, (DOGV núm. 9661 de 14 de agosto de 2023) por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y, el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

### **RESUELVO**

1º APROBAR el expediente de contratación PAS 782/2023 relativo al objeto del contrato *Obra de Instalación de la climatización integral invierno- verano para el edificio destinado a Centro de Salud ALVAREZ DE LA RIVA*, en Orihuela.

2º APROBAR EL GASTO a que corresponde la obra que se ha de contratar y cuyo importe a 1.091.815,90€ (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G01100204SAD2300. G.412B21.6.3.2.99.

Anualidad	Base Imponible	IVA al 21 %	Importe IVA incluido
2024	902.327,19 €	189.488,71€	1.091.815,90 €

3º APROBAR LA RETENCIÓN DE CRÉDITO contemplada en el expediente PAS 782/2023, en aplicación del Apdo. E, valor estimado del Anexo I y los artículos 242.4 de la LCSP por el 10% del presupuesto de licitación del contrato, por importe de 90.232,72 € (NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) IVA no incluido, 109.181,59€ (CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO, por las posibles variaciones que durante la ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones el proyecto (exceso de medición).

Anualidad	CONCEPTO	Importe IVA incluido
2024	Modificaciones (10% máximo) según artículo 242.4 de la LCSP	109.181,59 €

**4º** Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado del art. 159.1 a 5 de la LCSP con tramitación urgente.

**5º** Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios.

**6º** Dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

**7º.** Que se publique la presente resolución en el perfil del contratante del Departamento de Salud de Orihuela ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Orihuela, a fecha de firma electrónica

### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

(Resolución de 01 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Núm. 9718 /06.11.2023)

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE  
ORIHUELA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA DEL DPTO DE  
SALUD DE ORIHUELA**

Fiscalización previa Acuerdo del Consell de 03-10-2023

Firmado por Pilar Santos Del Aguila, el  
23/05/2024 10:44:17  
Cargo: Interventora habilitada